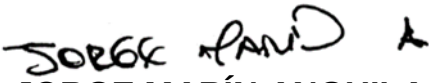




INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que, del día 5 de septiembre al 9 de septiembre de 2022 se fijó edicto emplazatorio a efectos de notificar a los terceros indeterminados dentro de la acción de extinción de dominio de la referencia, siendo publicado en ese periodo en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en el diario Occidente de Cali y en el periódico La Libertad, los cuales son de circulación nacional con página web www.occidente.co y www.lalibertad.com, y cobertura y en la localidad de lo bienes, además de publicación escrita y radial. Se le hace saber que los emplazados no se presentaron dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del termino de fijación del edicto.

Sírvase proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA
SECRETARIO



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012021-00004-00 Radicado No. 2016-09065 E.D.
Accionante	Fiscalía 17 Especializada de Extinción de Dominio
Afectados	PAOLA ANDREA GARCIA ROCHE Y OTROS
Decisión	Auto Ordena Traslado 141
Fecha	12 de Octubre de 2022

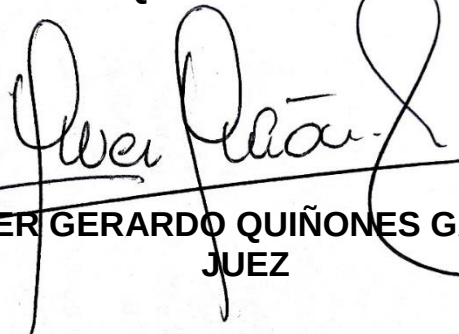
Visto el informe secretarial que da cuenta del estado del trámite de las diligencias de notificación, e indicándose que la Dirección Seccional de la Administración de Cali y la Dirección Seccional de la Administración de Barranquilla, realizaron las respectivas publicaciones del edicto emplazatorio dentro del periodo comprendido del 5 de septiembre al 9 de septiembre de la



presente anualidad dentro del periódico El Occidente de la ciudad de Cali y La Libertad de la ciudad de Barranquilla, los cuales son de circulación nacional y cobertura local, así como en las emisoras Univalle Stereo y radio La Libertad, a la par, fue publicado en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y de la Rama Judicial.

En consecuencia, y una vez cumplido de esta manera lo estipulado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se dispondrá correr traslado a los sujetos procesales e intervinientes a efectos de cumplir el mandato del artículo 141 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017. Por secretaría líbrese las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

AMO

Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 De Extinción De Dominio
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cf9e689af9f51d7f16ac124bad18f389e3922bedcdd8a47eee43689f4f28f4e**

Documento generado en 12/10/2022 03:39:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>